



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988

VISTO la resolución N° 132/88 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporó Producidos Propios.

Que resulta necesario proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir el crédito indicado en el anexo I - que forman parte de la presente resolución, a las Unidades Académicas correspondientes.

ARTICULO 2°.- En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los mismos estará supeditada a la recaudación que -

/.



*Haragui*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

/.

realice cada Unidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 133/88



*[Signature]*  
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO



SECRETARADO  
*Almaguer*

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 3 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 133/88

PROGRAMA 528

Producidos Propios

	1211	1221	4111
Avellaneda	- . -	120.000.-	180.000.-
Rectorado	40.000.-	40.000.-	- . -
Total	40.000.-	160.000.-	180.000.-